



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

35

**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO Y LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con domicilio real en Marcelo T. de Alvear Nro. 2230 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por Glenn Alvin POSTOLSKI, DNI 92.425.277 en su carácter de Decano por una parte, y por la otra la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con domicilio en Alsina 1470 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA DEFENSORÍA", representada en este acto por la Lic. Cynthia Ottaviano, DNI 23.250.442, en su calidad de Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual, acuerdan celebrar la presente Adenda al Convenio Específico suscripto por las partes en fecha 15 de marzo de 2016, el cual fuera registrado bajo el N° 13/16 en el ámbito de "LA DEFENSORÍA". Ambas partes convienen en celebrar la presente Adenda al citado Convenio, pasando a formar parte del mismo.

**DECLARACIÓN:**

Ambas partes manifiestan:

1. Que en función del PLAN DE TRABAJO realizado por docentes de "LA FACULTAD" que se vincula con el desarrollo de la tercera cohorte del Programa de Actualización en Comunicación, Géneros y Sexualidades, como instancia de formación, profesionalización, perfeccionamiento, actualización profesional y desarrollo de competencias comunicacionales orientadas a la intervención pública a favor del derecho a una ciudadanía comunicacional, sexual y de género implementado durante el período 2016 y considerando que el cronograma de actividades previsto se encuentra próximo a finalizar, es prioritario dar cumplimiento en tiempo a las erogaciones que correspondan al pago de los docentes a cargo.
2. Que el corto plazo con el cual se cuenta para la finalización del acuerdo y de las respectivas tareas impide a "LA FACULTAD" cumplir con los compromisos asumidos con los docentes en los términos establecidos en el Convenio Específico ya firmado, siendo necesario simplificar el





*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

procedimiento, pudiendo "LA DEFENSORÍA" transferir los fondos a "LA FACULTAD" en un solo pago.

3. Que un cambio en el circuito establecido inicialmente en el Convenio Específico en nada perjudica a las partes, dado que la reglamentación vigente no sólo no exige la aprobación por parte del Consejo Superior, sino que dicha exigencia resultaría de imposible cumplimiento por tratarse de temas ajenos a las incumbencia del mencionado Consejo por no estar en juego la propiedad de derechos intelectuales ni generar erogaciones presupuestarias por parte de la Universidad de Buenos Aires.

4. Que la "LA FACULTAD" percibiría la suma pautada sin variaciones.

**ACUERDO:**

Por lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes modificaciones:

**PRIMERA:** Sustitúyase la cláusula QUINTA del Convenio Específico detallado en el encabezado de la presente por el siguiente texto:

"QUINTA: Para el desarrollo de las actividades del "PROGRAMA", "LA DEFENSORÍA" proporcionará apoyo tecnológico y docente. Asimismo aportará en concepto de apoyo financiero para el mencionado desarrollo la suma de PESOS DOCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000.-) destinados a honorarios profesionales. "LA DEFENSORÍA" transferirá el 50% de dicho monto a la Cuenta "FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", Cuentas Recursos Varios, N° 223077/11 del BANCO NACIÓN ARGENTINA SUCURSAL AZCUÉNAGA, dentro de los SIETE (7) días corridos de ratificada la presente Addenda por el CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES. El restante 50 % será transferido a la misma cuenta, del 1° al 15 de octubre de 2016, siempre y cuando este instrumento cuente con la mencionada ratificación".

**SEGUNDA:** Sustitúyase el texto del Convenio Específico, en todas las partes pertinentes, puesto que en donde dice "CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES" deberá leerse "CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES".

*[Handwritten signatures in blue ink]*



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

35

En prueba de conformidad y "ad referéndum" del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, se formaliza la presente Adenda en 2 ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 29 días del mes de agosto del año 2016.

<p>Lic. Cynthia OTTAVIANO Defensora del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual</p>	<p>Lic. Glenn A. POSTOLSKI Decano Facultad de Ciencias Sociales Universidad de Buenos Aires</p>
--	---

GLENN POSTOLSKI  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
U.B.A.